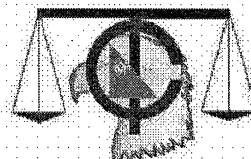
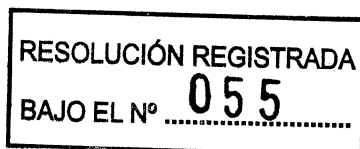




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 16 FEB 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° C-1474/11, caratulado: **"COLOMBO JOSE MARÍA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el "ACUERDO LEY PROVINCIAL 783" celebrado en fecha 27 de octubre de 2011 por el Fondo Residual Ley 478 con José María COLOMBO, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operación Línea 9010 N° 001860600 (fs. 52).

Que a fojas 06 a 29 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuya titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

Que a fojas 60/62 obra Informe Legal N° 423/11 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 783 en cuanto a la adhesión del deudor y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

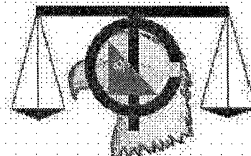
Que a fojas 62 vuelta el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL comparte las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 423/11.

Que a fojas 63/67 obra Informe Contable N° 561/11 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica no tener observaciones que formular respecto a la liquidación practicada por el Fondo Residual en el marco de la Ley 783, que fuera corroborada por aquel, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 2261/11 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 30 de diciembre de 2011 (fs. 67).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **055**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar verificado el "ACUERDO LEY PROVINCIAL 783" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con José María COLOMBO respecto a la Operación Línea 9010 N° 001860600 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° C-1474/11, caratulado: "COLOMBO JOSE MARÍA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° C-1474/11, caratulado: "COLOMBO JOSE MARÍA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N°

055

/12 -

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia